

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

COMUNICO A USTEDES QUE EN LA COMPAÑÍA DE MI REPRESENTACIÓN INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., SE HA PRODUCIDO EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

LA COMPAÑÍA FUNDACION PARA LA ACUACULTURA, HA CEDIDO Y TRANSFERIDO DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (294.581) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOLÁ, MEDINA & CÍA.

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES FUE OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL, EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2008, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 7 DE ABRIL DEL 2009.

ADJUNTO COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES PERTINENTES.

ATENTAMENTE,

FRANCISCO SOLÁ MEDINA
GERENTE GENERAL

2009 NOV 14 AM 9:44

CAJON
2009 NOV 14 AM 9:44

/ (D)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 000/2008 ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES,
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
FUNDACIÓN PARA LA
ACUACULTURA, A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA SOLÁ, MEDINA &
CÍA. _____
CUANTIA: USD\$11,793.00.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA**, representada por el señor **JUAN VILLO YUNGAICELA**, en su calidad de Apoderado Especial, quien además actúa debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la referida compañía, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la compañía **SOLÁ, MEDINA & CÍA.**, representada por la señora **CECILIA TANCA DE SOLA**, en su calidad de presidente, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a





quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública

de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la

Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la de TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES y demás

declaraciones y estipulaciones que se determinan al tenor de las cláusulas que a continuación se

especifican: **CLÁUSULA PRIMERA:** Comparecen a la

celebración de la presente escritura publica, por

una parte y en calidad de CEDENTE, LA COMPAÑÍA

FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA,

representada por el señor JUAN VILLO

YUNGAICELA, en su calidad de Apoderado

Especial, quien además actúa debidamente

autorizado por la Junta General de Socios de la

referida compañía, parte a la que para los efectos de

la presente escritura se denominara como LA

CEDENTE; y, por otra parte la compañía SOLÁ,

MEDINA & CÍA., representada por la señora

CECILIA TANCA DE SOLA, en su calidad de

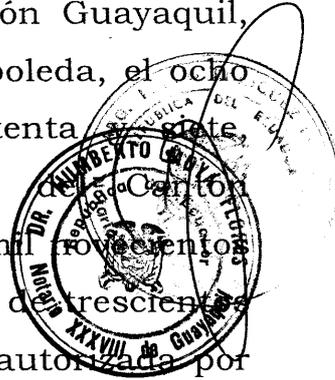
presidente, a la que para los iguales efectos se

denominara como la parte CESIONARIA.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notaría Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, con un capital social de trescientos mil sucres. **B)** Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía Inmobiliaria Yris C. Ltda., aumento su capital suscrito y reformó sus estatutos sociales, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; **C)** Mediante Resolución no. noventa y cuatro-dos-dos-uno-cero cero cero siete cero nueve, la Intendencia de Compañías de Guayaquil, procedió a disolver la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco; **D)** Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, con fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, se reactivo la compañía



INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., aumentó su capital social y reformó el estatuto social, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis. **E)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil la compañía Inmobiliaria Yris C. Ltda., aumento el capital de la compañía, efectuó la conversión de capital de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y procedió a Reformar el Estatuto Social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha once de julio del dos mil uno. **F)** Mediante escritura publica otorgada el veintiséis de octubre del dos mil uno ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, se procedió a realizar el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha cuatro de abril del dos mil dos. **G)** En sesión de Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil ocho se resolvió en forma unánime autorizar a la compañía FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, para que ceda y transfiera la totalidad de las participaciones, esto es DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (294.581) participaciones de CUATRO CENTAVOS



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DE DÓLAR cada una en el capital de INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**- La compañía FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, debidamente representada en este acto por su apoderado señor **JUAN VILLAO YUNGAICELA**, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil ochenta y ocho, procede a ceder y transferir, a valor nominal en forma perpetua y sin reserva de ninguna clase y derecho, la totalidad de las participaciones, esto es DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (294.581) participaciones que posee en el capital de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., a favor de la COMPañÍA SOLÁ, MEDINA & CÍA., la que acepta la presente cesión de participaciones que se efectúa su favor. Igualmente se ceden y transfieren todos los derechos inherentes al activo y pasivo existente a favor del cedente, en proporción que corresponde a las participaciones cedidas. LA PARTE CEDENTE declara haber recibido de la parte cesionaria a su entera satisfacción el valor que fuera fijado como precio de las participaciones sociales que mediante el presente instrumento se transfiere, no teniendo reclamo alguno por este u otro concepto. Interponga y agregue, usted señor notario, las demás cláusulas



de estilo que fueren necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, debiendo incorporar a la misma el certificado otorgado por el representante legal de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., certificación de la autorización que la junta general de dicha compañía ha otorgado para la cesión que por este instrumento se efectúa, al igual que, el acta de junta general de socios de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.; y nombramientos de las compañías intervinientes. Abogado JULIO CESAR RUMBEA CAMPOZANO.- Registro Número Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



JUAN VILLO YUNGAICELA

Ced. U. No. 090436576-4

Cert. Vot. 089-0083

FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA

INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. EN LA CALLE TULCÁN 1017 Y LUQUE, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SE REUNEN EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SOCIOS: 1) COMPAÑÍA FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, EN SU CALIDAD DE APODERADO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (294.581) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA; 2) SEÑOR FRANCISCO SOLÁ TANCA, PROPIETARIO DE CIENTO VEINTIDOS (122) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA; Y 3) CECILIA TANCA DE SOLA, PROPIETARIO DE CIENTO VEINTIDOS (122) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA; ENCONTRÁNDOSE REUNIDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, POR TANTO SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ES POR LA SUMA DE ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (US \$ 11.793,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LOS SOCIOS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA LA SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ MEDINA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, Y FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA. TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTE, QUIEN EXPRESA, QUE LA COMPAÑÍA FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ MEDINA, HA MANIFESTADO SU DESEO DE TRANSFERIR SUS PARTICIPACIONES POR LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA SALA LO EXPUESTO.

LOS PRESENTES, LUEGO DE DELIBERAR AL RESPECTO, RESUELVEN, AUTORIZAR A LA COMPAÑÍA FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOLÁ MEDINA & CÍA., PARA CUYO EFECTO SE DEBERÁ EFECTUAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA FORMARÁ PARTE DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.



INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA. HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS SOCIOS PRESENTES AL INICIO, QUIENES APRUEBAN EL ACTA SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES A LA MISMA, LA QUE, LUEGO DE SER LEÍDA EN ALTA VOZ POR EL SECRETARIO, ES FIRMADA PARA CONSTANCIA POR LOS SEÑORES SOCIOS CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE CERTIFICA.



Cecilia Tanca de Sola
CECILIA TANCA DE SOLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

FRANCISCO SOLA MEDINA
SECRETARIO DE LA JUNTA

FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA
FRANCISCO SOLA MEDINA
APODERADO - SOCIO

FRANCISCO SOLÁ TANCA
SOCIO

CECILIA TANCA DE SOLÁ
SOCIO

INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.

CERTIFICO

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., REUNIDA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONCEDIÓ POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN LEGAL, PARA QUE LA COMPAÑÍA FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES ESTO ES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS Y UN (294.581) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOLÁ, MEDINA & CÍA.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008

Cecilia E. de Solá
CECILIA TANCA DE SOLÁ
PRESIDENTE

Francisco Solá Medina
FRANCISCO SOLÁ MEDINA
GERENTE GENERAL





REPUBLICA DE PANAMA
 PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrios González

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
 { 264-8927
 Telefax: 264-8047

TORRE COSMOS
 PLANTA BAJA, OFICINA No. 3
 AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
 AREA BANCARIA



87-4240
 Zona 7
 Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
 ESCRITURA No. 20,752 DE 30 DE Agosto DE 20 05

POR LA CUAL

se protocoliza la Resolución escrita del Fundador de la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION SOLA & COMPAÑIA**, celebrada el 30 de agosto de 2005, en la cual se cambia el nombre de la Fundación a: **FUNDACION PARA LA ACUACULTURA**.

José Silva
 MORGAN & MORGAN
 Cédula 8-225-1020



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA
Nombre Nacional
Documento con pagados por declaración
según Resolución de la DCI N° 201-2940
de 27 octubre de 2004
2799705 B/4.00
42075220905000001048686

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS

(20,752)

Por la cual se protocoliza la Resolución escrita del Fundador de la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION SOLA & COMPAÑIA**, celebrada el 30 de agosto de 2005, en la cual se cambia el nombre de la Fundación a: **FUNDACION PARA LA ACUACULTURA**

Panamá, 30 de agosto de 2005.

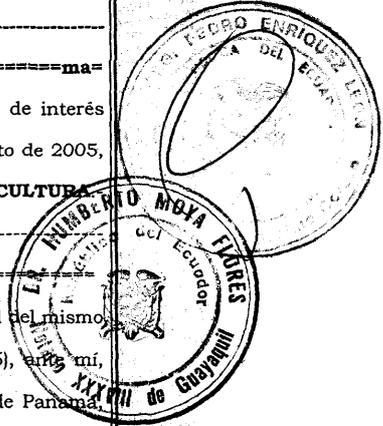
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005), ante mí, Licenciado BORIS BARRIOS GONZÁLEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá

con cédula de identidad personal número ocho - doscientos doce - mil setecientos veintidós (8-212-1722), compareció personalmente LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE - siete - ochocientos setenta y seis (PE-7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Fiso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la fundación de interés privado denominada **FUNDACION SOLA & COMPAÑIA**, fundación inscrita a la Ficha FIP. mil cincuenta y cinco (FIP.1055), Rollo seiscientos cuarenta y uno (641), Imagen dos (2), debidamente autorizado para este acto, me entregó para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo la Resolución escrita del Fundador de la Fundación de interés privado denominada **FUNDACION SOLA & COMPAÑIA**, celebrada el treinta (30) de agosto del año dos mil cinco (2005), en la cual se cambia el nombre de la Fundación a: **FUNDACION PARA LA ACUACULTURA**.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al





compareciente en presencia de las testigos instrumentales RUBIELA VERGARA, mujer, con cédula de identidad personal número siete - setecientos cuatro - seiscientos cincuenta y uno (7-704-651) e IVONNE ARIZA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos setenta y nueve - quinientos noventa y cuatro (8-479-594), ambas solteras, mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mi el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS -
-----**(20,752)**-----

(fdo.) Luis Miguel Hincapie Corcó.--- Rubiela Vergara ----- Ivonne Ariza -----
BORIS BARRIOS GONZÁLEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.-----

-----RESOLUCION ESCRITA DEL FUNDADOR DE-----
-----**FUNDACION SOLA & COMPAÑIA**-----

-----De conformidad con el Acta Fundacional de la Fundación-----

El suscrito, FRANCISCO SOLA MEDINA, siendo el Fundador de la **FUNDACION SOLA & COMPAÑIA**, POR ESTE MEDIO RESUELVE:-----

1. Cambiar el nombre de la Fundación a **FUNDACION PARA LA ACUACULTURA**.-----
2. Autorizar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice y registre una copia de esta Resolución.-----

Fechado a los 30 días del mes de agosto de 2005, en Panamá, República de Panamá.-----

(Fdo.)---Ilegible---Francisco Sola Medina---FUNDADOR---✓-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).



[Handwritten Signature]
Licdo. Boris Barrios Gonzalez
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá



Este documento ha sido procesado e ingresado por el Programa Computarizado de Documentos (CAD) de la Firma Notarial MORGAN Y MORGAN y su conformidad es profesional, bajo la supervisión de personal de confianza de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2040 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Registros.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaría 1ª PANAMÁ	REPUBLICA DE PANAMÁ	
	Timbre Nacional	
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración Jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.	
	2 / 9 / 05 B/.4.00	
	120752020905000001048688	

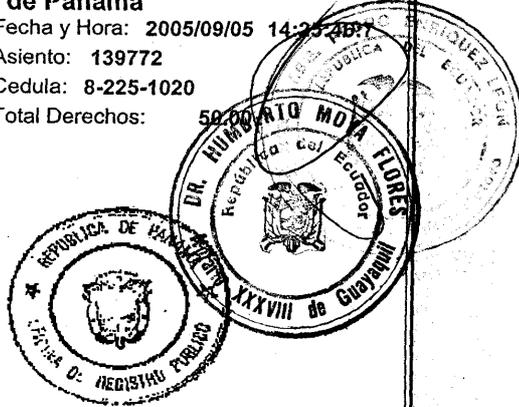
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
 Tomo: 2005
 Presentante: JOSE SILVA
 Liquidación No.: 8884108
 Ingresado Por: KAAL

Fecha y Hora: 2005/09/05 14:25:40
 Asiento: 139772
 Cedula: 8-225-1020
 Total Derechos:

Olivia M. A. Silva



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 1055 Sigla No. F.J.P
 Documento Redi No 839773
 Operación realizada Acta
 Derechos de Registro B/. 40.00
 Derechos de Calificación B/. 10.00
 Panamá 8 de septiembre de 2005
[Signature]
 Registrador Jefe

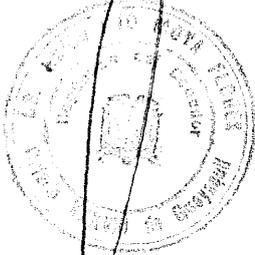


LA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

LA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



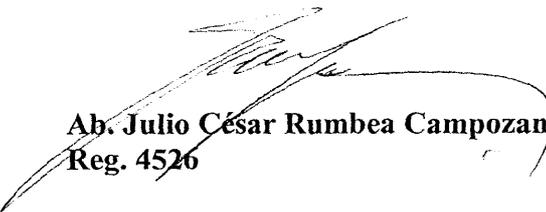
No. 048/2009 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
REUNION DEL CONSEJO
FUNDACIONAL DE FUNDACIÓN PARA
LA ACUACULTURA, QUE CONTIENE
EL PODER ESPECIAL PARA QUE
ACTUE A NOMBRE DE LA MISMA
SUSCRIBIENDO LA CESION
PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA
COMPANÍA INMOBILIARIA YRIS C.
LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de
Enero del dos mil nueve, ante mi Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Señor Notario.-

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 158 del 11 de Noviembre de 1.966, reformada mediante Decreto Supremo 2386 publicado en el Registro Oficial 546 del 12 de Abril de 1978 y por la Ley 35, sírvase protocolizar el Acta de reunión del Consejo Fundacional de Fundación para la Acuicultura, que contiene el poder especial para que actúe a nombre de la misma suscribiendo la cesión de participaciones a favor de la compañía Inmobiliaria Yris C. Ltda., debiendo incorporar usted, señor Notario, las demás cláusulas para su validez.


Ab. Julio César Rumbea Campozano
Reg. 4526



ACTA DE UNA REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE
FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA

En Panamá, República de Panamá, el 29 de Diciembre del 2008, se celebró una reunión del Consejo Fundacional de la FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Se dio previo aviso de convocatoria a todos los miembros del Consejo Fundacional.

Estuvieron presentes la mayoría de los miembros del Consejo Fundacional a saber: RAFAEL ALAIN Y MARTA DE SAAVEDRA.

El Presidente del Consejo Fundacional, el Sr. RAFAEL ALAIN, presidió la reunión y la Secretaria del Consejo Fundacional, MARTA DE SAAVEDRA, tomó las actas.

El Presidente del Consejo Fundacional abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial a una persona escogida por el Consejo Fundacional para que actúe en nombre de la fundación, para que suscriba y ceda las participaciones que tiene FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA en el capital de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. a favor de la compañía SOLÁ, MEDINA & CÍA.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

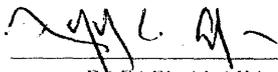
SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder Especial a favor del Sr. JUAN VILLAO YUNGAICELA con Cédula de Identidad No. 09-0436576-4, para que actúen en nombre de la Fundación, para que suscriba y ceda las participaciones que tiene FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA en el capital de la compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. a favor de la compañía SOLÁ, MEDINA & CÍA.

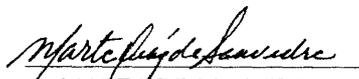
Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

Sé hace constar que este Poder Especial podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.



RAFAEL ALAIN
Presidente



MARTA DE SAAVEDRA
Secretaria

FUNDACION PARA LA ACUACULTURA

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA

CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 4 2008 A LAS 09:15

LISTADO DE ASISTENTES:

RAFAEL ALAIN - PRESIDENTE
MARTA DE SAAVEDRA - SECRETARIA

LUGAR: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

DIRIGE LA SESIÓN EL SEÑOR RAFAEL ALAIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL, SIENDO DESIGNADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ACTA FUNDACIONAL PARA QUE ACTÚE DE SECRETARIA LA SEÑORA MARTA DE SAAVEDRA.

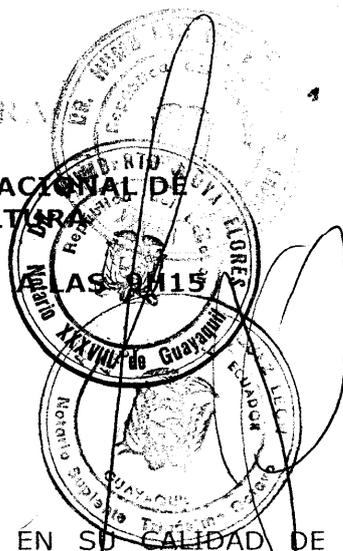
ESTA SESIÓN DE CONSEJO FUNDACIONAL, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONVOCADA Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACTA FUNDACIONAL. POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO ESTABLECIDO, LUEGO DE LO CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO FUNDACIONAL EL ORDEN DEL DÍA, EL MISMO QUE ES APROBADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ORDEN DEL DÍA:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOLÁ, MEDINA & CÍA.; ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN QUE SE DEBE DAR AL SR. JUAN VILLAO YUNGAICELA, PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA INDICADA CESIÓN.

QUIEN ACTÚA DE PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNDACIONAL SOMETE EL ORDEN DEL DÍA A CONSIDERACIÓN, RESPECTO DE LO CUAL SE ADOPTAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

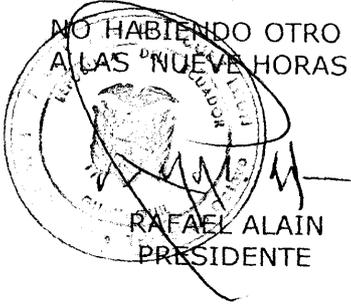
1.- QUE LA FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOLÁ, MEDINA & CÍA., DEBIÉNDOSE EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE



FUNDACION PARA LA AGRICULTURA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES; AUTORIZANDO ADEMÁS AL SR. JUAN VILLAO YUNGAICELA, PARA QUE FIRME LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A TAL CESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS NUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS.



RAFAEL ALAIN
PRESIDENTE



MARTA DE SAAVEDRA
SECRETARIA

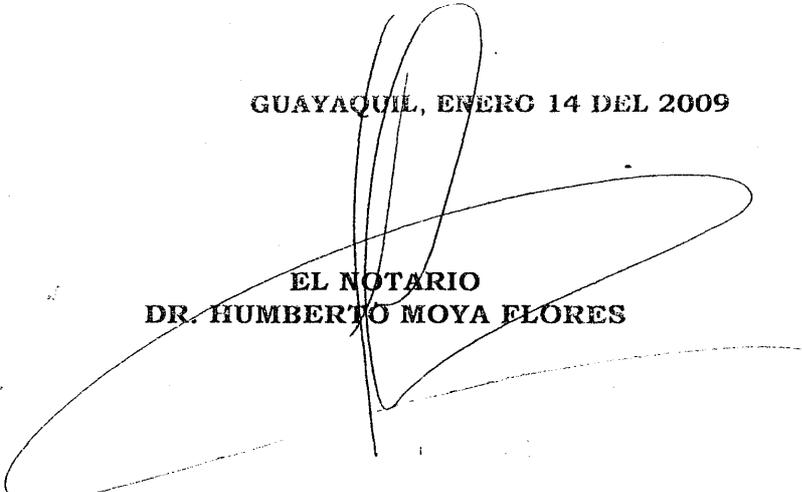


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERO 1 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EL ACTA DE REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE FUNDACION PARA LA ACUACULTURA, QUE CONTIENE EL PODER ESPECIAL PARA QUE ACTUE A NOMBRE DE LA MISMA, SUSCRIBIENDO LA CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA COMPANIA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.

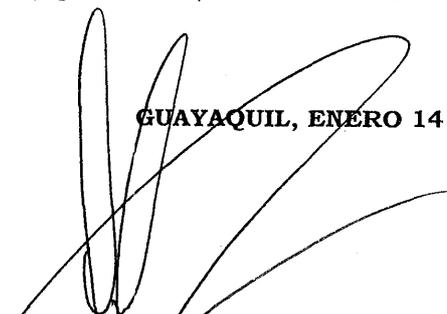


GUAYAQUIL, ENERO 14 DEL 2009


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

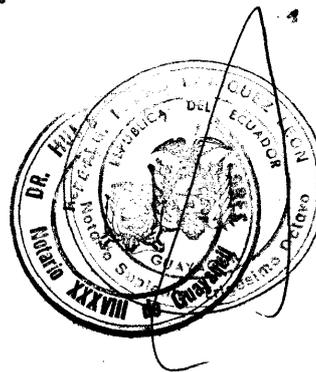
SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, ENERO 14 DEL 2009


DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SOLÁ, MEDINA & CÍA.

Guayaquil, Septiembre 12 del 2006



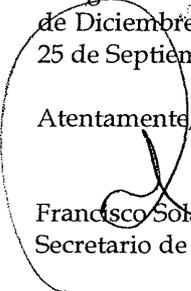
Señora
CECILIA TANCA CAMPOZANO DE SOLÁ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

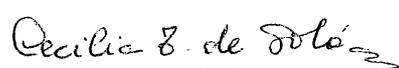
Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOLÁ, MEDINA & CÍA., en sesión efectuada el día de hoy, acordó reelegirla para el cargo de PRESIDENTE de la sociedad, por un período de CINCO años, conforme lo establece el artículo décimo del estatuto social. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales.

La compañía SOLÁ MEDINA & CÍA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil con fecha 29 de Diciembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Septiembre de 1990.

Atentamente,

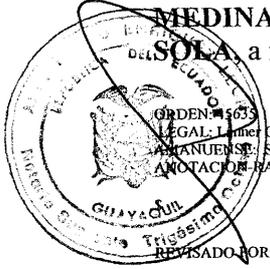

Francisco Solá Medina
Secretario de la Junta de Accionistas

Guayaquil, Septiembre 12 del 2006
Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTE, que antecede.


Cecilia Tanca Campozano de Solá
C. I. 090083125-6

NUMERO DE REPERTORIO: 45.635
FECHA DE REPERTORIO: 20/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Septiembre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SOLA,**
MEDINA & CIA., a favor de **CECILIA TANCA CAMPOZANO DE**
SOLA, a foja **100.585,** Registro Mercantil número **18.431.**



ORDEN: 15635
LEGAL: Lerner Cobeña
MANUENTE: Sara Carriel
ANOTACION: RAZON: Ofir Nazareno

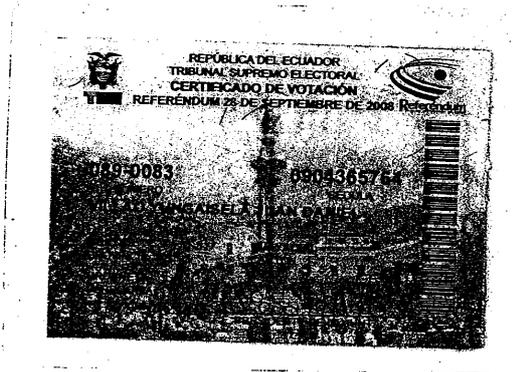
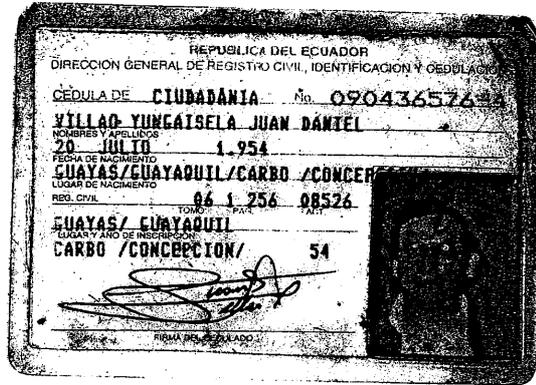
REVISADOR: FOR:

cb.



~~REGISTRO~~
~~MERCANTIL~~

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990269386001
RAZON SOCIAL: SOLA MEDINA & CIA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 25/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: SOLA MEDINA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: COLOMBIA Número: 101
Interelección: LA RIA Teléfono Trabajo: 046005365 Teléfono Trabajo: 046005360 Fax: 046005365



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: ACVASQUEZ **Lugar de emisión:** BUAYAQUIL ROSA BORJA DE ID. S/N Y CHEMBERS **Fecha y hora:** 25/09/2007 01:10:02

Adriana Cristina Vásquez Mencesal
DELEGADO DEL R. U. C.
SERVICIO RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990269386001

AZON SOCIAL: SOLA MEDINA & CIA.

OMBRE COMERCIAL: SOLA MEDINA

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTROS

EP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SOLA MEDINA FRANCISCO JOSE

ORIGENADOR: MENDOZA SARMIENTO VICENTE ROBERTO

FECHA INICIO ACTIVIDADES.: 25/09/1990 FEC. CONSTITUCION: 25/09/1990

FECHA INSCRIPCION: 02/01/1991 FEC. ACTUALIZACION: 20/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: COLOMBIA Número: 101
Urbanización: LA RIA Referencia ubicación: ATRAS DEL COLEGIO INMACULADA Teléfono Trabajo:
046005365 Teléfono Trabajo: 046005360 Fax: 046005365

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- NO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

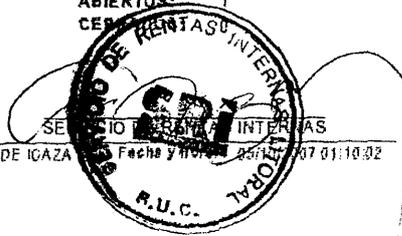
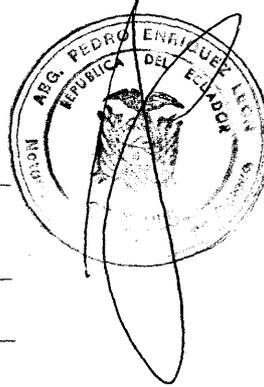
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ACVASQUEZ Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE IGAZA Y CHEMBERS Fecha y hora: 25/12/07 01:10:02

Ariana Cristina Vásquez Menocal
DELEGADO DEL R. U. C.
SERVICIO RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGA LA COMPAÑIA FUNDACION PARA LA ACUACULTURA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA SOLA, MEDINA & CIA.



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Cecilia S. de Sola

CECILIA TANCA DE SOLA

Ced. U. No. 090083125-6

Cert. Vot. 217-0p16

SOLÁ, MEDINA & CÍA.

RUC. 0990269386001



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR DR. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN DIECISIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DEL 2009

[Signature]
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 15.558
 FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2009
 HORA DE REPERTORIO: 15:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha siete de Abril del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Humberto Moya Flores, Notaria Trigésimo Octavo**, el día 29 de diciembre del 2008, mediante la cual **FUNDACION PARA LA ACUACULTURA**, por medio de su representante legal en calidad de Apoderado especial el señor **Juan Villao Yungaicela**, cede y transfiere (294.581) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía **SOLÁ, MEDINA & CIA.** de fojas 37.828 a 37.862, Registro Mercantil número 6.647. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 10.383, 13.659, 70.855 y 64.618 del Registro Mercantil del 1.977, 1.988, 2.002 y 2.004 en su orden, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15558



\$159.67

REVISADO POR: *[Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1976, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1976, DDY FE Que la copia precedente que consta de... 16... fojas es igual al documento que se me exhibió. Guayaquil



08 MAYO 2009

Dr. Humberto Moya Flores
 Notario XXXVIII de Guayaquil



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FUNDACION PARA LA ACUACULTURA	294581	COMPANIA SOLA, MEDINA & CIA.